



San Martín

Resolución *Directoral* N°

2505

-2022-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 17 NOV. 2022

Visto, el Memorando N° 0487_ 2022 – GRSM – DRE – UGELSM – T /DIR de fecha 07 - 07 – 2022, autorizando proyectar Resolución *Directoral* aprobando el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores Intermedios de las UGEL de las provincias de San Martín , Picota y El Dorado, con total de uno folios útiles y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 62 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, cada organismo de la administración Pública, por Resolución del titular del Pliego presupuestal, se constituirá un comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, cuyo mandato será por dos años, concordante con la Resolución Ministerial N° 067-87-ED- que dispone que dicho Comité estará constituido por cinco representantes del órgano de Dirección y cinco representantes de los trabajadores docentes y administrativos;

Que, según lo establecido en el numeral 5.4. de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo;

Que, mediante el numeral 5.10 de la norma antes citada , se establece que las normas contenidas en los numerales precedentes , son de aplicación para las Inscripciones de los SUB CAFAE a los que alude el artículo 72, literal b) del Decreto Supremo N° 006-75-INAP;



Que, el artículo Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", y modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establecen disposiciones aplicables a los Subcomités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas; en este sentido, tratándose del uso inmediato de los recursos del Estado, deben dictarse las medidas económicas y financieras necesarias a fin de asegurar el manejo transparente de los recursos, estableciéndose reglas que permitan organizar dichas subvenciones para facilitar sus fiscalización y promover la transparencia en el gasto público;

Que, visado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Oficina de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica, oficina de Presupuestó, y de la Oficina de Personal y;

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444"Le" de Procedimientos Administrativo General" aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, y en aplicación de las disposiciones emitidas mediante Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM; Resolución del Superintendente Nacional de los Registros N° 015-2002-SUNARP-SN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución **Directoral N° 2020 -2022-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN de fecha 13 JUL. 2022** en lo cual se conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores Intermedios de las UGEL's de las provincias de San Martín, Picota y El Dorado con vigencia del 01 de junio de 2022 al 30 de junio 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR con eficacia anticipada partir del **01 de julio de 2022 al 30 junio 2024** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores Intermedios de las UGEL de las provincias de San Martín, Picota. y el Dorado, conforme al artículo 17 de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; de acuerdo al siguiente detalle :

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	ENTIDAD	CARGO SUB CAFAE
01	Dr. MILTON AVIDON FLORES	01122917	UGEL SM	PRESIDENTE
02	PROP. ALFONSO RIOS PANDURO	01128815	UGEL SM	SECRETARIO
03	CPC. NEIRY PINEDO FLORES	01128445	UGEL SM	DIRECTOR
04	PROP. AMERICO QUINTEROS GARCIA	05245350	UGEL SM	DIRETOR
05	LIC.ADM. RONALD VIENA PUTPANA	70844357	UGEL SM	DIRECTOR
06	PROP. NICELY RUIZ RAMIREZ	00942257	SUTEP PROVINCIAL	DIRECTORA
07	PROP. GERARDO CACHIQUE SANGAMA	01147953	SUTEP PROVINCIAL	DIRECTOR
08	SR. SAMUEL SEGUNDO DEL AGUILA AREVALO	01066211	SITRA UGELSM	DIRECTOR
09	SRA. MARNITH CORAL IBERICO	01132804	SITASE	DIRECTORA
10	PROP. ROGER ORLANDO GARCÍA ULFE	19180731	SUTEP REGIONAL	DIRECTOR

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGELL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a las partes interesadas y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°! 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los miembros del referido , comité para su conocimiento y fines correspondientes y cúmplase.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Prof. MILTON AVIDON FLORES
 Director del Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local
 San Martín Tarapoto